

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO 1

Región de Coguimbo.

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 137. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

SANTIAGO,

2 9 AGO 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 v del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el № 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

AMITADO

[№]5485

1 2 JUL 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 137, Km. 492.947,60 al Km. 493.046,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
137	SUCECION MARIN AMENABAR	1131-1	990

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 29 de 27 de enero de 2011, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manriquez Castro, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$742.500.- para el lote Nº 137. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Control of the property of the control of the contr
Ministerio de Blenes Nacionales
Division de Bienes Nacionales
Registro 2. AGO 2011
1 sely
The Jefe and house and a service of the service of
The state of the s

			7	
	CONTRALORIA GENE TOMA DE RAZON			
	RECEPCION			
			ECRETAR	
	DEPART. JURIDICO	<u> </u>	-1 SEP 2	
	DEP. T. R. Y REGISTRO		AMI	1-7/
	DEPART. CONTABIL.		VAIVII .	
	SUB. DEP. C. CENTRAL			DE
	SUB. DEP. E. CUENTAS		1º	EXPRÓPIE 492.947,60 Obra: CO!
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			VALLENAR encuentra
	DEPART. AUDITORIA			que se inc elaborados que respec
	DEPART. V.O.P., U. y T.		2º	El propie superficie d
	SUB. DEP, MUNICIP,			refiere el nu
				137
	REFRENDACION			
	REF. POR \$:		3°	La comis
	IMPUTAC.:		Fiscalía Exe	
	ANOT. POR \$:			señores Ar Arellano y
			febrero de	
1	DEDUC. PIO		cantidad de	
				afecta al re 2186 de 19 judicial, lo d

A STATE OF THE PROPERTY OF THE

TSGARE-M.O.P. Proceso Nº 48

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º-- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$742.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

TAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRE Asesor Diridico Gabinete Ministro de Obras Públicas